



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, Julio de 2020.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ ***“La realización de la ampliación y canalización de boca de tormenta”*** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS:

Señores concejales, el presente proyecto tiene como objeto la realización de una ampliación y la canalización de boca de tormenta que se encuentra ubicado en calle san Nicolás de Bari y Avenida Hipólito Irigoyen; ubicado en el circuito 5 de nuestra ciudad Capital. -

Esta petición obedece en razón a que a lo largo del tiempo, este boca de tormenta ha demostrado la insuficiencia de su eficacia, por lo que ante las lluvias no se puede generar la circulación de las aguas de lluvias que caen sobre todo en las épocas estivales. Los bocas de tormentas que se encuentran empotradas en este sector de la ciudad, en épocas de lluvias generan un verdadero problema debido a que no llegan a cumplir la finalidad para la que fueron creado debido a que en la actualidad este boca de tormenta no alcanza a dar la fluidez de las aguas de lluvia, por lo que es necesario que se realice una ampliación a los fines de que se obtenga una mayor fluidez.-

La ampliación de este boca de tormenta, permitiría que en las épocas de lluvias o en los días de lluvia, mejoraría la transitabilidad de los vehículos, ya que actualmente es una avenida que no se puede transitar con rodados menores debido a la cantidad de agua que se deposita en estos lugares, impidiendo que los vehículos ingresen a la ciudad capital. Por otra parte, mejoraría la calidad de vida y la seguridad de los vecinos que se encuentren transitando por estos sectores, mientras que se evitarían accidentes viales, que ya han ocurridos en reiteradas ocasiones por el mal estados de estos, y a su vez, también beneficiara a todas las viviendas ubicas en ese sector. -



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Este proyecto es de suma importancia para los vecinos del sector, debido a que en aquellos días de intensas lluvias impiden el tránsito peatonal de las personas, como así también se impide el tránsito de los automóviles de menor rodado quienes sufren daños de importancia. Este proyecto, además, mejoraría la calidad de vida de los vecinos quienes se inundan con la acumulación de aguas.-

Finalmente, este proyecto merece que además de la ampliación de la boca de tormenta, se requiere que se realice una canalización del mismo, para garantizar que la fluencia del agua se realice correctamente por los canales que se encuentran a 100 metros de la boca de tormenta, ya que actualmente este trazado no se encuentra canalizado, por lo que el desplazamiento del agua se realiza por una especie de canaleta o pozo de tierra, generando un barro o lodo que también realiza la dificultad de la afluencia del agua.-

Por último, la reparación y ampliación del mismo evitaría menoscabar el patrimonio del Municipio, ya que se resguardaría de los posibles reclamos que realicen los ciudadanos por las roturas de sus automóviles, o los potenciales daños en las personas que se puedan ocasionar por la falta de reparación del mismo. -

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza. -



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE la ampliación de la boca de tormenta, ubicado en calle San Nicolás de Bari y Hipólito Irigoyen ubicado en el sector sur de esta ciudad capital (SE ADJUNTA ANEXO).

ARTICULO 2°: DISPONESE la canalización del canal que se encuentra a continuación del boca de tormenta, el cual se encuentra ubicado en calle San Nicolás de Bari y Hipólito Irigoyen, de esta ciudad capital.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: De Forma.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO: